



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 09 AGO 2001

VISTO: Las Notas de este Tribunal de Cuentas N° 521/01 de fecha 30/05/01 y N° 578/01 de fecha 21/06/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota T.C.P. N° 521/01, se solicito a la Sra. Presidente del Concejo de Administración del Hospital Regional Ushuaia, Dra. Jorgelina FERNANDEZ, remita a este Organismo de Control información, estado de las actuaciones y remisión de copia de los Expedientes involucrados, relacionados a versiones periodísticas referidas al pago de facturas no habiendo recibido los elementos adquiridos.

Que hasta el 21/06/01 no se recibido respuesta a la Nota indicada precedentemente, por lo que mediante Nota T.C.P. N° 578/01, se reitera en todos sus términos la Nota T.C.P. N° 521/01.

Que a la fecha, no ha sido recepcionado lo requerido por este Organismo mediante Notas T.C.P. N° 521/01 y N° 578/01 y teniendo en cuenta que las mismas fueron recibidas el 30/05/01 y el 21/06/01 respectivamente, en el Concejo de Administración del Hospital Regional Ushuaia.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Comunicar a la Señora Presidente del Concejo de Administración del Hospital

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS


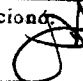


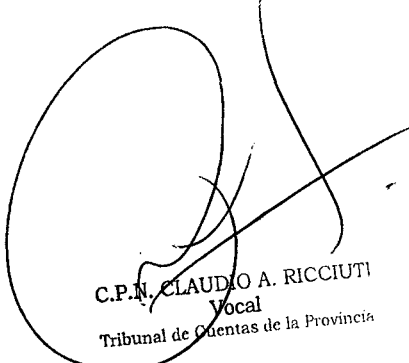
//..2

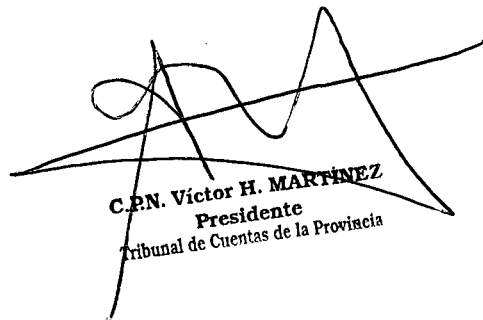
Regional Ushuaia, Dra. Jorgelina FERNANDEZ, que en un plazo improrrogable de 48 hs. de recibida la presente, deberá remitir a este Tribunal de Cuentas la documentación solicitada mediante Notas T.C.P. N° 521/01 y N° 578/01, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 44 /01 V.A.-**

T.C.P.
Revisó: 
Confecionó: 
Controló:
vºgº

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Victor H. MARTINEZ  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia